

INTENDENCIA

de la provincia de

CASTELLON DE LA PLANA.



Con arreglo á los artículos 17 y 18 de la Instruccion de 6 de Julio de 1828, el 15 del corriente mes ha debido hacer efectivo ese Ayuntamiento en las cajas del mismo, el cupo del 4.º trimestre del año actual, que en virtud de Reales órdenes vigentes debe ingresar en la Tesorería de esta provincia el 8 del próximo Diciembre. Consecuente siempre en el deseo que constantemente me ha animado y anima de hacer efectivas las contribuciones é impuestos públicos sin echar mano del repugnante sistema de apremios, he creído oportuno pasar á VV. esta comunicacion para manifestarles que las obligaciones que sobre mí pesan y pesarán en el próximo mes á consecuencia de la crecida consignacion que el Gobierno de S. M. fijará sobre esta provincia, son graves y muy atendibles por diferentes razones. En tal concepto espero que esa Municipalidad, obrando con el patriotismo y solicitud recomendable que en diferentes ocasiones la han hecho digna de la gratitud de la Intendencia, se apresurará á ingresar fondos suficientes que basten á cubrir las indicadas atenciones. Para que así se realice hácese forzoso el pago total del trimestre vencido, y el de cualesquiera descubiertos que aparezcan contra ese pueblo á favor de la Hacienda por atrasos y tambien por los diferentes impuestos que la misma tiene establecidos.

La presente invitacion dictada con el mejor deseo, espero producirá los felices

resultados que me propongo. Si así no fuese y algún Ayuntamiento se desentendiera (que no es creíble) de acatarla y cumplimentarla del modo que merece la idea que la guía, tenga por seguro que el 11 del próximo Diciembre, aunque me sea sensible, expediré sin contemplación ni miramiento alguno, comisionados de ejecución contra las municipalidades morosas.

Del recibo de esta orden y de quedar en darle el debido cumplimiento, espero aviso á vuelta de correo.

Castellon 29 Noviembre de 1844.

P. A.
Romualdo Galban. §

Sr. Presidente y demas SS. del Ayuntamiento constitucional de

Villafamea